



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CARTAGENA
Cartagena, Centro Calle del Cuartel, Edif. Cuartel del Fijo, Of. 215-A
J02fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO. ALIMENTOS

DTE. MARIA ALEJANDRA RUIZ FLOREZ

DDO. ERNESTO JOSE MERLANO SABALZA

RAD. 130013110-002-2019-00461-00

ACTUACION: FIJA FECHA AUDIENCIA

CONSECUTIVO: 317

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el proceso de la referencia, para informarle que la demanda fue contestada y se encuentra vencido el termino de traslado de las excepciones de mérito a la parte demandante.

Sírvase proveer. -

Cartagena de Indias D. T y C, Abril 08 de 2021.

ALMA ROMERO CARDONA

SECRETARIA. -

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CARTAGENA. Abril ocho (08) de dos mil Veintiuno (2021).

Vista la nota secretarial y siendo ello así, observa el Juzgado que se encuentra vencido el término del traslado a la parte demandada, quien contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito, por lo que conforme al artículo 372 del C.G.P. se procederá a fijar fecha para audiencia INICIAL la cual puede culminar con el agotamiento de la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO (ART.373 del Código General del Proceso).

Por lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CARTAGENA,**

R E S U E L V E:

P.S.M



1º. Fíjese el día 6 del mes de Mayo de 2021 a las 9:00 a.m. para llevar a cabo AUDIENCIA de tramite oral INICIAL (que incluye INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO) del artículo 372 del C. G. P. (art. 392 C. G. P.).

2º. Cítese a las partes y sus apoderados para que asistan a través de medios virtuales a la audiencia fijada a fin de agotar etapas de CONCILIACIÓN e INTERROGATORIOS entre las Partes

3º. Previénese a las partes y a sus apoderados de que la audiencia se practicará interrogatorio y que las CONSECUENCIAS DE SU INASISTENCIA serán las del artículo 372 numeral 4 del C. G. del P. y multas. -

4º. Decrétese las siguientes PRUEBAS (art, 392 C. G. del P.):

Por el demandante:

- Documentales: Téngase por tales las aportadas con la demanda.
- Testimoniales: Decrétese el testimonio de la señora: PATRICIA DE JESUS ARNEDO RODRIGUEZ

Por el Demandado:

- Documentales: Téngase por tales las aportadas con la demanda.
- Testimoniales: Decrétese el testimonio de los señores: BREYDIS CARABALLO ZUÑIGA, ALBERTO JOSE GASTELBONDO MENDOZA y ERNESTO MERLANO MORALES

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MIRTHA MARGARITA HOYOS GOMEZ

JUEZ